

tendiendo que el expresado nu
estro Consejo con absoluto despre
cio del recurso invidiado se ha
via de servir Condernar al no
minado Apoderado General del
serenissimo Infante Comendador
a que pagare y satisficere ala vi
lla de Ataxan, quatro mil cien
to y tres Reales y medio, importe
de las Guias y clavos que se ha
nian gastado en la Construcion
del nuevo Cruz para poner con
siente el crotino Arrengo propio
de la Encomienda; y asi mismo
ala satisfacion de lo demas
que por lo respectivo a Guias y
Clavos se gastare ala perfecta
Conclusion del Cruz, puer con
perpetuo silencio en caso nece.

